



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 3 de agosto de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00101-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

Sr(a).

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N.º 06

Presente. -

Asunto: EXPRESA FELICITACIÓN POR CONFORMACIÓN DE APAFA Y ORIENTACIONES PARA EL TRABAJO ARTICULADO.

Referencia: a) Ley N.º 28628 – Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia
b) D.S. N.º 004-2006-ED – Reglamento de la Ley de APAFA

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para hacerles llegar el cordial saludo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE) de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 06, y expresarles nuestro sincero reconocimiento por el compromiso continuo demostrado en la conducción pedagógica e institucional de sus comunidades educativas.

En el marco del fortalecimiento de la gestión escolar democrática, expresamos nuestra cordial **FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO** a los Equipos Directivos e Instituciones Educativas Públicas de nuestra jurisdicción que han culminado con éxito el proceso electoral y la conformación de sus **Asociaciones de Padres de Familia (APAFA)** para el presente periodo de gestión 2026 - 2027, habiendo obtenido su respectivo registro oficial en esta sede institucional. Este logro evidencia el esfuerzo compartido y la vocación democrática por involucrar activamente a las familias en la vida escolar de sus hijas e hijos.

Al respecto, es preciso resaltar que la APAFA se constituye como uno de los aliados estratégicos más importantes para la institución educativa, al representar la participación organizada, directa y voluntaria de los padres y madres de familia en el proceso formativo. Por ello, les motivamos a seguir promoviendo espacios de diálogo constante, empatía y trabajo articulado con el Consejo Directivo de la APAFA, orientando los esfuerzos hacia la mejora continua de las condiciones de aprendizaje, la infraestructura, la seguridad escolar y el bienestar integral de nuestras y nuestros estudiantes.

En esa misma línea, resulta altamente conveniente propiciar reuniones iniciales de coordinación institucional que permitan alinear las metas proyectadas en el **Plan Operativo Anual (POA)** de la APAFA con los objetivos del **Plan Anual de Trabajo (PAT)** de la institución educativa. Esta acción conjunta optimizará el uso de los recursos recaudados, priorizando proyectos que impacten directamente en las necesidades pedagógicas y de infraestructura de la escuela. Asimismo, se sugiere

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0726702

CLAVE: 18BF23

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

incentivar el desarrollo de una cultura de transparencia, promoviendo que la Junta Directiva mantenga informada a la comunidad escolar mediante rendiciones de cuentas claras y el asentamiento oportuno de sus decisiones en el Libro de Actas con la firma de los asistentes.

Finalmente, recordamos la importancia de velar por el cumplimiento de las funciones de cada órgano en estricto apego a la Ley N.º 28628 y el D.S. N.º 004-2006-ED, reconociendo el rol fundamental del director de la I.E. como asesor natural y garante del servicio educativo. Asimismo, reafirmamos el compromiso de esta UGEL 06, a través del Especialista de APAFA del ASGESE, **Lic. Richard Tenorio de la Cruz**, poniendo a su disposición los canales de atención mediante el teléfono **933594893** y el correo electrónico institucional **rtenorio@ugel06.gob.pe**, para brindarles el acompañamiento técnico, las orientaciones normativas y el soporte necesario que asegure una convivencia armónica y un clima escolar favorable.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 00189-2026-UGEL06, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firma Digital

Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N°06

SDCS/J.ASGESE
RFTD/Esp. APAFA

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0726702

CLAVE: 18BF23

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749